PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

La implementación de una planta solar en el Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel es especialmente importante como sistema de respaldo ante cortes de energía eléctrica en la sede Santa Rosa - Cauca; ya que garantiza la continuidad de actividades esenciales como el monitoreo ambiental, la investigación científica y la gestión operativa del área protegida. Esto evita la pérdida de información, mejora la capacidad de respuesta ante eventos ambientales o antrópicos y reduce la dependencia de fuentes energéticas convencionales, contribuyendo a la sostenibilidad y al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel se hace indispensable realizar la contratación de una planta solar descritos en los párrafos anteriores, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, contempladas en el Plan Estratégico Institucional, y en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DO01-3202032-1-020 Contrato de compra de planta solar para el fortalecimiento del trabajo de prevención, vigilancia y control, monitoreo e investigación en la sede Santa Rosa Cauca en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111607	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26110000 - Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética	26111600 - Generadores de energía	26111607 generadores solares
26111707	26000000 Materiales y accesorios para generación y distribución de energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	26111707 Baterías de plomo-acido
26131507	26000000 - Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26130000 – Generación de energía.	26131500 – Centrales eléctricas.	26131507 Centrales de energía solar
39121006	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121006 Adaptadores o inversores de potencia

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	eléctricos e iluminación			
39121435	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión , conectadores y terminales	39121435 Hilos o cables de conexión
39121437	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121400 Lengüetas de conexión , conectadores y terminales	39121437 Patines de toma corriente
39121103	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121100 Centros de control y distribución y accesorios	39121103 Paneles
39121613	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121613 Conjuntos o dispositivos de polo a tierra
39121635	39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas	39120000 Equipos suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección e circuitos	39121635 Regulador de voltaje

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	eléctricos e iluminación			
56111603	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111600 Sistemas de paneles	56111603 Organizadores para sistemas de paneles
56111605	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111600 Sistemas de paneles	56111605 Iluminación o electricidad o componentes de información para sistemas de paneles solares
56111906	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111900 Muebles industriales	56111906 Gabinetes o cajones o estantes industriales

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

	Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel			
	DESCRIPCION	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Modulo Solar FV Monocristalino 730W Voc +- 48V – Isc +- 18A Bifacial	2		
2	Inversor de onda pura Voltaje nominal de entrada: Inversor 24V Potencia nominal de salida: 3.000W Voltaje de salida: 110Vac	1		
3	Controlador decarga tipoMPPT60Amindependiente del inversor.	1		
4	BateríadeGel 12V-100Ah1600CiclosProfundosal 50%SelladaLibredeMantenimientohasta05años de vida útil	1		

5	Estructura metálica en tubo galvanizado y ángulo	1		
6	MetroCableFotovoltaico4MMpara intemperie rojoy negro (positivoynegativo) +Cable10AwgTHWN2 para aterrizado de la estructura	60		
7	Tramo Canaleta ranurada 40*60 de sobreponer	1		
8	Tablero de 08 circuitos de sobreponer con tapa de seguridad	1		
9	DPS DC 600Vdc – 20 Ka 2POLOS	1		
10	DPS AC 275Vdc 2 POLOS	1		
11	Minibreaker tipo riel 63A DC (para batería) 1 polo	1		
12	Minibreaker tipo riel 1 polo DC 25A (para paneles)	1		
13	Minibreaker tiporiel 1poloAC32A(salida tablerode distribución)	1		
14	TuboSCHde3/4"+curva*unión+adaptadorterminal (red interna para 4 puntos de potencia y 3 bombillos)	4		
15	Conector terminal de ojo para borne de batería en cobre	4		
16	Serviciode instalaciónen sitio Santa Rosa Cauca todo costo.	1		

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de logística de transporte en que deba incurrir para la entrega de los productos, la cual se hará en una única entrega con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.

4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista

a) Entregar los elementos en las instalaciones de la Sede del PNN CVDJC, la cual se encuentra ubicada en el municipio Santa Rosa Cauca, los cuales son: 8:00 AM a 12.00 M y 2:00 a 5.00 PM de lunes a viernes
b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
d) Entregar con el bien las garantías de la empresa fabricante.
e) Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos; la propuesta económica deberá ser presentada en cifras

cerradas sin decimales, es decir, sin centavos, la oferta económica deberá ser presentada únicamente en el sobre único del Secop II.

	Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel			
	DESCRIPCION	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Modulo Solar FV Monocristalino 730W Voc +- 48V – Isc +- 18A Bifacial	2		
2	Inversor de onda pura Voltaje nominal de entrada: Inversor 24V Potencia nominal de salida: 3.000W Voltaje de salida: 110Vac	1		
3	Controlador decarga tipoMPPT60Amindependiente del inversor.	1		
4	BateríadeGel 12V-100Ah1600CiclosProfundosal 50%SelladaLibredeMantenimientohasta05años de vida útil	1		
5	Estructura metálica en tubo galvanizado y ángulo	1		
6	MetroCableFotovoltaico4MMpara intemperie rojoy negro (positivoynegativo) +Cable10AwgTHWN2 para aterrizado de la estructura	60		
7	Tramo Canaleta ranurada 40*60 de sobreponer	1		
8	Tablero de 08 circuitos de sobreponer con tapa de seguridad	1		
9	DPS DC 600Vdc – 20 Ka 2POLOS	1		
10	DPS AC 275Vdc 2 POLOS	1		
11	Minibreaker tipo riel 63A DC (para batería) 1 polo	1		
12	Minibreaker tipo riel 1 polo DC 25A (para paneles)	1		
13	Minibreaker tiporiel 1poloAC32A(salida tablerode distribución)	1		
14	TuboSCHde3/4"+curva*unión+adaptadorterminal (red interna para 4 puntos de potencia y 3 bombillos)	4		
15	Conector terminal de ojo para borne de batería en cobre	4		
16	Serviciode instalaciónen sitio Santa Rosa Cauca todo costo.	1		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo

considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- El valor de la oferta, será el valor que se describa en la plataforma Secop II.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta, los costos de transporte en cuales pueda incurrir para la prestación del servicio en el lugar de ejecución señalado en este documento. La entrega de los productos será una con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato. La entrega de los bienes en los tiempos y según el cronograma que establezca el supervisor del contrato, en la sede administrativa del PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, por lo cual, el proveedor deberá asumir los gastos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.982.196).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 8326
CONSECUTIVO PAA: DO01-3202032-1-020
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN CVDJC
CUENTA: INVERSION RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSION: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-006-01

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
SUBCLASE CPC – DANE: 26111607
TITULO: GENERADORES SOLARES
VALOR TOTAL: $10.000.000

ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>DO01-3202032-1-020 Contrato de compra de planta solar para el fortalecimiento del trabajo de prevención, vigilancia y control, monitoreo e investigación en la sede Santa Rosa Cauca en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 7.982.196</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>$10.440.000</td><td>NARENET S.A.S ZOMAC</td><td>ANTIOQUIA – ALCALDIA MUNICPIO DE CONCEPCIÓN</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTÁNICO AISLADO EN LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA.</td><td>2 MESES</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$25.905.308</td><td>SMAT CONS LTDA</td><td>BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA MARIA</td><td>IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA LA ESCUELA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JACINTO VEGA SEDE LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACÁ.</td><td>30 DÍAS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>2025</td><td>$21.144.000</td><td>BALKRAN INC S.A.S BENEFICIO E INTERES COLECTIVA-BIC</td><td>BOYACA – ALCALDIA MUNICIPIO DE NOSA</td><td>ADQUISICION DE KITS SOLARES PARA CERCA ELECTRICA CON EL FIN DE INCENTIVAR EL USO DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE NOBSA</td><td>30 DÍAS</td></tr></table>
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes y del servicio. - Incumplimiento en la prestación de los servicios o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos y económicos. - Que los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	- No contar con los insumos requeridos. - Deterioro inmediato e inminente de los productos por mala calidad. - Cambio de los productos con el proveedor por no cumplir con las características necesarias. - Entrega de insumos o servicios con características técnicas diferentes. - Incumplimiento en los plazos de entrega de bienes o servicios.
Controles de los riesgos	Seguimiento detallado del contrato y pago contra entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
Análisis de la oferta	En atención a lo dispuesto en el **artículo 2.1.4.3.2.1, literal C, del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024**, orientado a prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar la transparencia en la definición de precios de referencia, la Dirección Territorial Andes Occidentales, llevó a cabo la publicación del **evento de cotización Nro. 079 de 2026.** Este evento fue publicado a través de la plataforma SECOP II, medio público y abierto, garantizando condiciones de amplia participación para los potenciales proveedores, con el fin de obtener un análisis comparativo de precios de mercado. En desarrollo de este proceso, fueron invitados **239 proveedores** que cumplían con los requisitos para presentar cotizaciones válidas dentro del término establecido. No obstante, una vez vencido el plazo para la recepción de propuestas, solo se recibió una (1) cotización por parte de los proveedores invitados. En consecuencia, el evento fue formalmente cerrado, sin que se

	logragran insumos suficientes para determinar valores de referencia con base en el mecanismo inicial previsto.  En razón de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso contractual sin contravenir la normativa vigente, el área protegida **PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel,** en el evento de cotización solo se recibió una (1) cotización, y la misma supera el presupuesto asignado, por lo tanto se procedió a realizar la búsqueda de cotizaciones, toda vez, que existe en el país un amplio mercado de empresas especializadas en vender **plantas solares**, con capacidad para presentarse como oferentes en el presente proceso, lo que evidencia la existencia de condiciones de mercado que respaldan la continuación del procedimiento contractual mediante fuentes abiertas y análisis comparativos adicionales. Así, y con el fin de obtener datos aproximados de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hace parte del presente documento así: COTIZACION 1 –RENOVA $7.999.978 COTIZACION 2– INGENIERIA S.A.S - $7.947.710 COTIZACION 3 – CONEXOL S.A.S - $7.998.900 De acuerdo al sondeo de precios en el anterior estudio de mercado para el presente proceso contractual, el promedio de las cotizaciones es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.982.196**) razón por la cual se define este valor como el estimado al proceso de mínima cuantía.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Oficina Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales Medellín, Antioquia ubicada en la dirección Carrera 42 No. 47-21, Torres de Bomboná.

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en un solo pago, contra entrega y previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8,** de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 de JULIO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBARAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de COMPRAVENTA.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en la sede de PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, del municipio de Santa Rosa Cauca.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de

la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar

ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en

Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el **jefe del área del Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel,** con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los bienes y/o servicios y su calidad.

14.CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

15.IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de mayo del 2026

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

DAYRO ALBERTO ACEVEDO ORTIZ
Jefe del Área Protegida del PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Viviana Muñoz Muñoz / Profesional Administrativa PNN CVDJC
Revisó: Manuela Cadavid González - Abogada Contratista - DTAO
Revisó: Mónica Juliana Posada Naranjo/ Profesional Especializada Grado 13